



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00397-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente de manera clara y legible el título valor pagaré base de ejecución, ya que el aportado se encuentra borroso e ilegible en algunos de sus apartes, lo cual no permite determinar la integridad del mismo.
- (II) De acuerdo al numeral anterior, se debe aportar el reverso o dorso del título valor donde conste el endoso al que se hace referencia en el acápite de la demanda señalado como **SOLICITUD ESPECIAL** y **ACEPTACION DE ENDOSO**, ya que dentro del cuerpo del mismo no se observa tal orden.
- (III) Aclarar el barrio o comuna donde queda ubicada la dirección del demandado **Carrera 12 No. 6-09** anunciada en el acápite de notificaciones, ello en virtud que se procedió con la búsqueda en Google Maps y en la División Política Urbana de ésta ciudad y la misma no arroja su ubicación en este municipio, lo anterior a fin de establecer la competencia del asunto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 118 del 13 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2021-00397-00  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Martha Elena Delgado de Suarez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05776ba394d9f649dfc3c5f6f6107e89a580f1c92504f06110aa1f612deafb7a**

Documento generado en 12/07/2021 01:53:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**